



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 SEP 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0062229/2013 y sus agregados en el que se tramita un Recurso de Reconsideración contra la Resolución Decanal N° 983/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1258/2015, se deja sin efecto la Resolución Decanal N° 1675/2014 que suspende la ejecución de las Resoluciones Decanales N° 939/2014 y 983/2014 y los plazos de contestación y tramitación de los recursos administrativos intentados;

Que en el Art. 4° de la Resolución Decanal N° 1258/2015 se concedió el Recurso Jerárquico ante el Sr. Rector de la Universidad;

Que en virtud de lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, corresponde tratarse dicho Recurso por el H. Consejo Directivo;

El Dictamen N° 57109 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 86 y 86 vta., cuyo criterio se comparte;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Rectificar el Art. 4º de la Resolución Decanal N° 1258/2015:

DONDE DICE: ...“ Concédase ante el Sr. Rector, el Recurso Jerárquico que lleva implícito el Recurso de Reconsideración.”....

DEBE DECIR: ...“ Concédase ante el H. Consejo Directivo el Recurso Jerárquico que lleva implícito el Recurso de Reconsideración.”....

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

